



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 31 de mayo de 2021, por la que se publica la modificación del plan de estudios de grado en educación primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

3

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la ULPGC.
- Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2021, por los que se aprueban diferentes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021.
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de mayo de 2021, por el que se aprueba la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado, o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales.

12

12

12

I.4. Consejo de Gobierno

- Presentación ante el Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, del informe sobre las cuentas anuales de la ULPGC correspondientes al ejercicio 2020.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se aprueba la creación de la empresa *SPIN-OFF* no participada de la ULPGC, "Strategos BioTech".

13

14

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se modifican las retribuciones del personal investigador, del personal técnico y del personal técnico de apoyo contratados con cargo a proyectos, convenios y contratos. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se crea la Comisión de Reclamación regulada en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento de Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. 16
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se modifica puntualmente el Reglamento de *Venia Docendi* y el Reglamento de Organización Académica. 16
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se modifica la comisión evaluadora de la plaza de Profesor Contratado Doctor nº 2102/2291, con Código RPT: 1302256013, adscrita al Área de Conocimiento de Economía Aplicada y se determinan las Áreas de Conocimiento afines a la misma. 19
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que modifica el Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de créditos de la ULPGC. 20
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se modifica el Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios universitarios y de traslado de expediente para continuar estudios oficiales, según el RD 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias. 21
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo de 2021, por el que se aprueba la Declaración institucional sobre la Estrategia de Institucionalización del Aprendizaje-Servicio-ULPGC. 22

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 22

- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 2 de junio de 2021, relativa a la extinción del Plan de Estudios del Grado en Lenguas Modernas. 22
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 2 de junio de 2021, relativa a la extinción del Plan de Estudios del Grado en Lenguas Española y Literatura Hispánicas. 23
- Disposición de la Secretaria General de la ULPGC, de 4 de junio de 2021, por la que se designan los miembros de la Comisión de Reclamación regulada en el art. 19 del Reglamento de Procedimiento de Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios. 24

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1 Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE PUBLICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del [Real Decreto 1393/2007](#), de 29 de octubre, modificado por el [Real Decreto 861/2010](#), de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a las modificaciones presentadas del plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado mediante Resolución de 16 de septiembre de 2011 ([BOE de 7 de octubre de 2011](#)), este Rectorado publica la modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

ANEXO

**Plan de Estudios conducente a la titulación del título de:
GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA
Rama de Conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas**

1. RESUMEN DE CRÉDITOS

Tipo de materia	Créditos ECTS
Formación básica	60
Obligatorias	100
Optativas	30
Prácticas externas	44
Trabajo fin de grado	6
Créditos totales	240

Menciones	Créditos ECTS
Mención en Educación Física	24
Mención en Educación Musical	24
Mención en Segundas Lenguas: Inglés	24
Mención en Segundas Lenguas: Francés	24
Mención en Segundas Lenguas: Alemán	24
Mención en Contenidos Canarios	24
Mención en Educación Emocional y Social	24
Mención en Educación Inclusiva	24

2. MATERIAS BÁSICAS Y SUS CORRESPONDIENTES ASIGNATURAS

Materia básica	Asignatura	Carácter	Curso	Créditos ECTS
Psicología	Psicología del Desarrollo en Edad Escolar	Básica de rama	1	6
	Psicología de la Educación	Básica de rama	1	6
Psicología y Educación	Técnicas de Comunicación en los Procesos Educativos	Básica de rama	1	6
	Dificultades en el Proceso de Aprendizaje	Básica de rama	2	6
	Introducción a la Metodología de la Investigación	Básica de rama	2	6
Educación	Organización de Centros Educativos	Básica de rama	1	6
	Procesos Educativos e Innovación	Básica de rama	1	6
Comunicación	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo I	Básica de rama	1	6
Educación y Sociología	Teoría Educativa y Escuela y Familia	Básica de rama	1	6
Sociología	Sociología de la Educación	Básica de rama	1	6

3. DISTRIBUCIÓN Y CARÁCTER DE LAS ASIGNATURAS

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
PRIMER CURSO				
1	Psicología	Psicología del Desarrollo en Edad Escolar	Básica de rama	6
1	Psicología	Psicología de la Educación	Básica de rama	6
1	Psicología y Educación	Técnicas de Comunicación en los Procesos Educativos	Básica de rama	6
1	Comunicación	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo I	Básica de rama	6
1	Educación	Organización de Centros Educativos	Básica de rama	6
1	Educación	Procesos Educativos e Innovación	Básica de rama	6
1	Educación y Sociología	Teoría Educativa y Escuela y Familia	Básica de rama	6
1	Sociología	Sociología de la Educación	Básica de rama	6
1	Matemáticas (Didáctico y Disciplinar)	Didáctica de la Numeración	Obligatoria	6
1	Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas	Didáctica de la Lengua Oral	Obligatoria	6
SEGUNDO CURSO				
2	Matemáticas (Didáctico y Disciplinar)	Didáctica de las Magnitudes y de la Geometría	Obligatoria	6
2	Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo II	Obligatoria	6
2	Didáctico y Disciplinar Educación Física	Educación Física	Obligatoria	6
2	Prácticum	Prácticum I	Prácticas Externas	12
2	Psicología y Educación	Dificultades en el Proceso de Aprendizaje	Básica de rama	6
2	Psicología y Educación	Introducción a la Metodología de la Investigación	Básica de rama	6
2	Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas	Didáctica de la Lectoescritura	Obligatoria	6
2	Educación Musical, Plástica y Visual	Expresión Plástica y su Didáctica	Obligatoria	6
2	Educación Musical, Plástica y Visual	Educación Musical	Obligatoria	6

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
TERCER CURSO				
3	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales I (Geografía)	Obligatoria	6
3	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Enseñanza y Aprendizaje de la Geografía, Historia y Naturaleza de Canarias	Obligatoria	6
3	Educación Musical, Plástica y Visual	Educación Visual y Plástica como Instrumento de Aprendizaje	Obligatoria	6
3	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza y de la Educación para la Salud	Obligatoria	6
3	Comunicación	TIC Aplicadas a la Educación Primaria	Obligatoria	4
3	Prácticum	Prácticum II	Prácticas Externas	17
3	Optativas de libre elección	Bienestar Docente	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Taller de Hábitos Posturales Saludables	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Entrenamiento en Competencias Sociales	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Acciones Educativas para la Continuidad Escolar	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Educación Física Accesible	Optativa	3
3	Optativas de libre elección	Enseñanza Religiosa Escolar Católica	Optativa	3
3	Mención en Educación Inclusiva	Intervención Educativa en la Discapacidad Intelectual	Optativa	3
3	Mención en Educación Inclusiva	Prácticas Educativas en la Escuela Inclusiva	Optativa	3
3	Mención en Educación Inclusiva	Intervención Educativa en la Discapacidad Sensorial	Optativa	6
3	Mención en Educación Física	Teoría y Práctica del Acondicionamiento Físico Escolar	Optativa	3
3	Mención en Educación Física	Habilidades Perceptivas y Motrices	Optativa	6
3	Mención en Educación Física	Ejercicio Físico y Salud	Optativa	3
3	Mención en Educación Musical	Tecnologías y Enseñanza de la Expresión Musical	Optativa	3
3	Mención en Educación Musical	Formación Vocal y Auditiva	Optativa	3
3	Mención en Educación Musical	Lenguaje Musical y su Aplicación Didáctica	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (Inglés)	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Competencia Comunicativa en Inglés B2, para un Entorno Educativo I	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Fonética Inglesa para un Contexto Educativo	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (Francés)	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Competencia Comunicativa en Francés A2-B1 para un Entorno Educativo I	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Fonética Francesa para un Contexto Educativo	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Introducción Al Currículo de Lengua Extranjera (Alemán)	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Competencia Comunicativa en Alemán A2-B1 para un Entorno Educativo I	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Fonética Alemana para un Contexto Educativo	Optativa	3

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
3	Mención en Contenidos Canarios	El Paisaje Natural de Canarias como Instrumento de Aprendizaje	Optativa	3
3	Mención en Contenidos Canarios	La Literatura Infantil y Juvenil Canaria	Optativa	6
3	Mención en Contenidos Canarios	La Historia de Canarias en el Aula de Educación Primaria	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Educación para la Igualdad entre Géneros	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Aulas y Escuelas Interculturales	Optativa	3
3	Mención en Educación Emocional y Social	Educación Emocional	Optativa	6
CUARTO CURSO				
4	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Experimentales	Didáctica de la Física, de la Química y de la Educación Ambiental	Obligatoria	6
4	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales	Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales II(Historia)	Obligatoria	6
4	Matemáticas (Didáctico y Disciplinar)	Didáctica de la Estadística y del Azar	Obligatoria	6
4	Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas	Educación Literaria y Estética	Obligatoria	6
4	Prácticum	Prácticum III	Prácticas Externas	15
4	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6
4	Optativas de libre elección	Taller de Educación de la Voz	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Liderazgo y Dirección de Centros Escolares	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Educación para la Salud y su Didáctica	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Las TIC Como Recurso para el Aula	Optativa	3
4	Optativas de libre elección	Análisis de la Realidad Sociopolítica Canaria y Educación	Optativa	3
4	Mención en Educación Inclusiva	Intervención Educativa en las Dificultades del Lenguaje Oral y Escrito	Optativa	6
4	Mención en Educación Inclusiva	Intervención Educativa en Los Trastornos de la Discapacidad Motriz	Optativa	3
4	Mención en Educación Inclusiva	Intervención Educativa en Los Trastornos del Desarrollo y de la Conducta	Optativa	3
4	Mención en Educación Física	Juegos Motores	Optativa	6
4	Mención en Educación Física	Iniciación Deportiva	Optativa	3
4	Mención en Educación Física	La Educación Física y la Recreación en el Medio Acuático y su Entorno	Optativa	3
4	Mención en Educación Musical	Didáctica de la Expresión Musical	Optativa	6
4	Mención en Educación Musical	Las Agrupaciones Musicales en el Aula de Primaria	Optativa	3
4	Mención en Educación Musical	La Historia de la Música como Recurso Didáctico	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Recursos para la Enseñanza del Inglés	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Competencia Comunicativa en Inglés B2, para un Entorno Educativo II	Optativa	3

Curso	Denominación/materia	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	La Enseñanza del Inglés en Primaria desde un Perspectiva Europea	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Recursos para la Enseñanza del Francés	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Competencia Comunicativa en Francés B1 para un Entorno Educativo II	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	La Enseñanza del Francés en Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Recursos para la Enseñanza del Alemán	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Competencia Comunicativa en Alemán B1 para un Entorno Educativo II	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	La Enseñanza del Alemán en Primaria desde una Perspectiva Europea	Optativa	3
4	Mención en Contenidos Canarios	Biodiversidad y Naturaleza de Canarias en Educación Primaria	Optativa	3
4	Mención en Contenidos Canarios	El Patrimonio Cultural Canario como Recurso Didáctico	Optativa	3
4	Mención en Contenidos Canarios	Medioambiente y Desarrollo Humano en Canarias, desde la Educación Primaria	Optativa	6
4	Mención en Educación Emocional y Social	Educación Afectivo-Sexual	Optativa	6
4	Mención en Educación Emocional y Social	Ciudadanía Global y Educación para el Desarrollo	Optativa	3
4	Mención en Educación Emocional y Social	Neuroeducación e Inteligencias Múltiples	Optativa	3

4. ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN OTROS IDIOMAS

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
1	Comunicación	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo I	Inglés	Básica	6
2	Enseñanza y aprendizaje de las lenguas	Comunicación Oral y Escrita, Inglés B1, para un Contexto Educativo II	Inglés	Obligatoria	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (Inglés)	Inglés	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Competencia Comunicativa en Inglés B2, para un Entorno Educativo I	Inglés	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Competencia Comunicativa en Inglés B2, para un Entorno Educativo II	Inglés	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	La Enseñanza del Inglés en Primaria desde una Perspectiva Europea	Inglés	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Fonética Inglesa para un Contexto Educativo	Inglés	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Inglés	Recursos para la Enseñanza del Inglés	Inglés	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (Francés)	Francés	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Competencia Comunicativa en Francés A2-B1 para un Entorno Educativo I	Francés	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Competencia Comunicativa en Francés B1 para un Entorno Educativo II	Francés	Optativa	3

Curso	Materia	Asignatura	Idioma	Carácter	Créditos ECTS
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	La Enseñanza del Francés en Primaria desde una Perspectiva Europea	Francés	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Fonética Francesa para un Contexto Educativo	Francés	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Francés	Recursos para la Enseñanza del Francés	Francés	Optativa	6
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Introducción al Currículo de Lengua Extranjera (Alemán)	Alemán	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Competencia Comunicativa en Alemán A2-B1 para un Entorno Educativo I	Alemán	Optativa	6
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Competencia Comunicativa en alemán B1 para un Entorno educativo II	Alemán	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	La Enseñanza del Alemán en Primaria desde una Perspectiva Europea	Alemán	Optativa	3
3	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Fonética Alemana para un Contexto Educativo	Alemán	Optativa	3
4	Mención en Segundas Lenguas: Alemán	Recursos para la Enseñanza del Alemán	Alemán	Optativa	6

5. TABLA DE ADAPTACIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN 41) AL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (PLAN 42)

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
1	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR	1	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO EN EDAD ESCOLAR
1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
1	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS	1	TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS
1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA INGLÉS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	1	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA, INGLÉS B1, PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO I
1	ORGANIZACIÓN, PROCESOS EDUCATIVOS E INNOVACIÓN	1	ORGANIZACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PROCESOS EDUCATIVOS E INNOVACIÓN
1	TEORÍA EDUCATIVA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	1	TEORÍA EDUCATIVA Y ESCUELA Y FAMILIA
2	FAMILIA Y ESCUELA EN LA SOCIEDAD DE LA COMUNICACIÓN		
1	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	1	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
2	DIFICULTADES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE	2	DIFICULTADES EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE
1	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA I	1	DIDÁCTICA DE LA NUMERACIÓN
1	HABILIDADES LINGÜÍSTICAS I: DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL	1	DIDÁCTICA DE LA LENGUA ORAL
2	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA II	2	DIDÁCTICA DE LAS MAGNITUDES Y DE LA GEOMETRÍA
2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) PARA UN ENTORNO EDUCATIVO B1+	2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA, INGLÉS B1, PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO II
3	EDUCACIÓN FÍSICA	2	EDUCACIÓN FÍSICA
2	HABILIDADES LINGÜÍSTICAS II: DIDÁCTICA DE LA LECTOESCRITURA	2	DIDÁCTICA DE LA LECTOESCRITURA

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
2	DESARROLLO ARTÍSTICO-DIDÁCTICO DEL LENGUAJE VISUAL Y PLÁSTICO	2	EXPRESIÓN PLÁSTICA Y SU DIDÁCTICA
2	EDUCACIÓN MUSICAL	2	EDUCACIÓN MUSICAL
3	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES I (GEOGRAFÍA)	3	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES I (GEOGRAFÍA)
4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL CONTEXTO SOCIO-NATURAL DE CANARIAS	3	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA GEOGRAFÍA, HISTORIA Y NATURALEZA DE CANARIAS
2	FORMACIÓN ARTÍSTICO-DIDÁCTICA	3	EDUCACIÓN VISUAL Y PLÁSTICA COMO INSTRUMENTO DE APRENDIZAJE
3	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES Y DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD, BIODIVERSIDAD Y ENTORNO	3	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD
4	DIDÁCTICA DE LA FÍSICA, DE LA QUÍMICA, DE LA GEOLOGÍA Y DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	4	DIDÁCTICA DE LA FÍSICA, DE LA QUÍMICA Y DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL
4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES II (HISTORIA)	4	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS SOCIALES II (HISTORIA)
3	MATEMÁTICAS Y SU DIDÁCTICA III	4	DIDÁCTICA DE LA ESTADÍSTICA Y DEL AZAR
4	EDUCACIÓN LITERARIA Y ESTÉTICA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA	4	EDUCACIÓN LITERARIA Y ESTÉTICA
2	PRACTICUM I	2	PRACTICUM I
3	PRACTICUM II	3	PRACTICUM II
3	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL
3	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA A LAS ALTERACIONES DE LA COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE	4	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LAS DIFICULTADES DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO
4	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN EL ALUMNADO CON OTRAS NEAE		
3	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DISCAPACIDAD AUDITIVA	3	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA DISCAPACIDAD SENSORIAL
4	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DISCAPACIDAD VISUAL		
4	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA A LA DISCAPACIDAD MOTORA	4	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LOS TRASTORNOS DE LA DISCAPACIDAD MOTRIZ
4	NECESIDADES Y RESPUESTA EDUCATIVA PARA EL ALUMNADO CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y DE LA CONDUCTA	4	INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LOS TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y DE LA CONDUCTA
3	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ESCOLAR	3	TEORÍA Y PRÁCTICA DEL ACONDICIONAMIENTO FÍSICO ESCOLAR
3	HABILIDADES PERCEPTIVAS Y MOTRICES	3	HABILIDADES PERCEPTIVAS Y MOTRICES
4	JUEGO MOTOR E INICIACIÓN DEPORTIVA	4	JUEGOS MOTORES
4	EJERCICIO FÍSICO Y SALUD	3	EJERCICIO FÍSICO Y SALUD
4	LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MEDIO ACUÁTICO Y SU ENTORNO	4	LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN EN EL MEDIO ACUÁTICO Y SU ENTORNO
3	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DIDÁCTICA MUSICAL	3	TECNOLOGÍAS Y ENSEÑANZA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL
4	AGRUPACIONES MUSICALES	4	LAS AGRUPACIONES MUSICALES EN EL AULA DE PRIMARIA
4	FORMACIÓN VOCAL Y AUDITIVA	3	FORMACIÓN VOCAL Y AUDITIVA
3	LENGUAJE MUSICAL	3	LENGUAJE MUSICAL Y SU APLICACIÓN DIDÁCTICA
4	LENGUAJE MUSICAL Y SUS APLICACIONES DIDÁCTICAS		

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
4	HISTORIA DE LA MÚSICA Y SU AUDICIÓN	4	LA HISTORIA DE LA MÚSICA COMO RECURSO DIDÁCTICO
3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)
3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA INGLÉS B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I	3	COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS B2, PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I
4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA INGLÉS B2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II	4	COMPETENCIA COMUNICATIVA EN INGLÉS B2, PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II
4	LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA	4	LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA
4	FONÉTICA INGLESA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	FONÉTICA INGLESA PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO
4	ENFOQUES Y RECURSOS EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	4	RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS
3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)
3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA FRANCÉS A2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I	3	COMPETENCIA COMUNICATIVA EN FRANCÉS A2-B1 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I
4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA FRANCÉS A2-B1 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II		
4	LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA	4	LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA
4	FONÉTICA FRANCESA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	FONÉTICA FRANCESA PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO
4	ENFOQUES Y RECURSOS EN LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS	4	RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS
3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN	3	INTRODUCCIÓN AL CURRÍCULO DE LENGUA EXTRANJERA (ALEMÁN)
3	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA ALEMÁN A2 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I	3	COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ALEMÁN A2-B1 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO I
4	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA ALEMÁN A2- B1 PARA UN ENTORNO EDUCATIVO II		
4	LA ENSEÑANZA DEL ALEMÁN EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA	4	LA ENSEÑANZA DEL ALEMÁN EN PRIMARIA DESDE UNA PERSPECTIVA EUROPEA
4	FONÉTICA ALEMANA PARA EDUCACIÓN PRIMARIA	3	FONÉTICA ALEMANA PARA UN CONTEXTO EDUCATIVO
4	ENFOQUES Y RECURSOS EN LA ENSEÑANZA DEL ALEMÁN	4	RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DEL ALEMÁN
3	GEOGRAFÍA DE CANARIAS I	3	EL PAISAJE NATURAL DE CANARIAS COMO INSTRUMENTO DE APRENDIZAJE
3	LA LITERATURA CANARIA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA	3	LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL CANARIA
4	HISTORIA DE CANARIAS I	3	LA HISTORIA DE CANARIAS EN EL AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
4	FLORA Y FAUNA DE CANARIAS	4	BIODIVERSIDAD Y NATURALEZA DE CANARIAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
4	GEOGRAFÍA DE CANARIAS II	4	MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO EN CANARIAS, DESDE LA EDUCACIÓN PRIMARIA
4	HISTORIA DE CANARIAS II	4	EL PATRIMONIO CULTURAL CANARIO COMO RECURSO DIDÁCTICO
4	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL PARA PRIMARIA	4	EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL
4	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA	4	CIUDADANÍA GLOBAL Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO
3	AULAS Y ESCUELAS INTERCULTURALES	3	AULAS Y ESCUELAS INTERCULTURALES

Curso Origen	Asignatura origen	Curso destino	Asignatura destino
3	BIENESTAR DEL DOCENTE	3	BIENESTAR DOCENTE
3	TALLER DE HÁBITOS POSTURALES SALUDABLES	3	TALLER DE HÁBITOS POSTURALES SALUDABLES
3	METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO EN COMPETENCIAS SOCIALES EN EDUCACIÓN PRIMARIA (no presencial)	3	ENTRENAMIENTO EN COMPETENCIAS SOCIALES
3	ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA	3	ENSEÑANZA RELIGIOSA ESCOLAR CATÓLICA
4	TALLER DE EDUCACIÓN DE LA VOZ	4	TALLER DE EDUCACIÓN DE LA VOZ
4	NUTRICIÓN Y SALUD: ASPECTOS BÁSICOS	4	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y SU DIDÁCTICA

OBSERVACIONES:

1. La información detallada y la Memoria de esta titulación se encuentran en la página web de la universidad: <http://www.ulpgc.es/>
2. El presente Plan de estudios (42), entrará en vigor en el curso académico 2021/2022 y se implantará curso a curso. El Plan de estudios anterior (41) iniciará su extinción en ese mismo curso 2021/2022, y dicha extinción será curso a curso. El alumnado que permanezca en el plan 41 (anterior) y que no haya superado algunas de las asignaturas de los cursos que dejan de impartirse, podrá superar dichas materias durante un período no superior a dos años después de desaparecer la docencia en éstas, es decir, el alumnado tendrá derecho a examinarse en los dos cursos consecutivos a la extinción de la asignatura, siempre que no haya agotado las convocatorias que le corresponde, lo que significa que en el curso 2025/2026 queda totalmente cerrado dicho plan de estudios.

La implantación del Plan de estudios (42) y la extinción del Plan de estudios (41) queda reflejada en la siguiente tabla:

Curso	Plan de estudios (42)	Extinción Plan de estudios (41)	
		Docencia Presencial	Sólo exámenes (sin docencia presencial)
Curso 2021/22	1º	2º, 3º, 4º	1º
Curso 2022/23	1º, 2º	3º, 4º	1º, 2º
Curso 2023/24	1º, 2º, 3º	4º	2º, 3º
Curso 2024/25	1º, 2º, 3º, 4º	-	3º, 4º
Curso 2025/26	-	-	4º

3. Para la obtención del título se ha de acreditar las competencias en idioma extranjero conforme a los procedimientos aprobados por la ULPGC (nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).
4. En desarrollo de la Resolución de publicación en el Boletín Oficial del Estado podrán crearse nuevas asignaturas optativas, conforme se establezca en la reglamentación correspondiente.
5. Los criterios generales de acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, se establecen en la Orden de 14 de diciembre de 2009 (BOC del 22 de diciembre de 2009) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte en aplicación del Real Decreto 412/2014 de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

I.3 Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ULPGC

En uso de la capacidad atribuida por el artículo 184.1 de los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Social aprueba la modificación del puesto de trabajo número 0.01.1.03 denominado *Vicegerente/a de Investigación* por la denominación de *Vicegerente/a de Agenda Digital*.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2021, POR LOS QUE SE APRUEBAN DIFERENTES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE A 2021

En uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.c) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, y por delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Social aprueba las siguientes transferencias de crédito del presupuesto de la ULPGC correspondiente a 2021:

UGA origen/destino	Capítulo origen/Programa	Cap. destino/Programa	Importe (€)
010 / 010	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	500.000,00
450 / 02401	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	7.000,00
100 / 100	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	4.146,33
02402 / 02402	Capítulo 4 / 42B	Capítulo 6 / 42B	183.762,00
420 / 420	Capítulo 4 / 42B	Capítulo 6 / 42B	3.380,00
300 / 300	Capítulo 2 / 42C	Capítulo 6 / 42C	2.000,00
022 / 022	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 7 / 42A	8.130,72
02702 / 02702	Capítulo 2 / 42A	Capítulo 6 / 42A	2.500,00
02402 / 02402	Capítulo 4 / 42B	Capítulo 6 / 42B	274.238,00
229 / 229	Capítulo 2 / 42B	Capítulo 6 / 42B	1.200,00
011 / 011	Capítulo 2 / 42E	Capítulo 1 / 42E	1.215,00

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2021/2022 DESTINADAS A INICIAR EN LAS TAREAS DE INVESTIGACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE ÚLTIMO CURSO DE GRADO, O QUE ESTÉN CURSANDO PRIMER CURSO DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS OFICIALES

En uso de la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 17 de junio de 2015, la Comisión Permanente del Consejo Social, reunida el 21 de mayo de 2021, acuerda:

1. Aprobar la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021/2022 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado, o que estén cursando primer curso de Másteres

universitarios oficiales, que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los siguientes Institutos Universitarios o Departamentos universitarios:

Nº becas	Departamento / Instituto Universitario	Nº becas	Departamento / Instituto Universitario
1	Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.	1	Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales.
1	Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales.	1	Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.
1	Instituto Univ. de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería.	1	Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global.
1	Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada.	1	Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria.
1	Instituto Univ. para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones.	1	Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.
1	Departamento de Ciencias Históricas.	1	Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas.
1	Departamento de Química.		

2. Los estudiantes que obtengan la beca destinada a iniciar las tareas de investigación en régimen de compatibilidad con sus estudios, lo harán en el seno de los grupos de investigación más competitivos de los departamentos o institutos universitarios asignados.
3. Establecer los siguientes criterios para el caso de que, dentro de la distribución establecida en el punto anterior, no existan solicitantes que cumplan los requisitos para la obtención de la beca:
 - a) Establecer la siguiente relación priorizada de al menos el 10% para el supuesto de una eventual insuficiencia de candidatos para las becas inicialmente asignadas:
 - i. Departamento de Ingeniería Mecánica (1 beca).
 - ii. Departamento de Filología Moderna, Traducción e Interpretación (1 beca).
 - iii. Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (1 beca).
 - iv. Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión (1 beca).
 - b) Dar preferencia a otro solicitante de beca que cumpla con los requisitos para obtener la referida beca y que curse estudios dentro de la misma rama de conocimiento a la vacante producida.
 - c) Dar prioridad a los solicitantes que posean mayor nota media del expediente académico.
4. Delegar en la Presidencia del Consejo Social para que pueda llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de que existan candidatos para cubrir todas las becas asignadas a la Universidad.

I.4 Consejo de Gobierno

PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 31 DE MAYO DE 2021, DEL INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ULPGC CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial–, el día 31 de mayo de 2021, es informado por el Gerente de la ULPGC de las cuentas de la ULPGC para el ejercicio 2020, tras su paso por la Comisión económica, y como cuestión previa a su eventual aprobación y posterior remisión al Gobierno de Canarias antes del 30 de junio de 2021.

Las cuentas del ejercicio 2020 arrojan el siguiente resultado:

- Derechos reconocidos (ingresos): 147.018.517,72 euros
- Obligaciones reconocidas (gastos): 139.799.354,28 euros
- Superávit 2020 ULPGC 7.219.163,44 euros.
- Resultado presupuestario ajustado de 4,81 Millones de euros.
- Remanente de Tesorería total: 45.047.976,98 euros
- Exceso de financiación afectada: 14.265.728,49 euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 30.782.248,49 euros.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA SPIN-OFF NO PARTICIPADA EN LA ULPGC “STRATEGOS BIOTECH”

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, al amparo del Reglamento de creación de empresas de base tecnológica e innovadora de la ULPGC ([BOULPGC de 13 de enero de 2021](#)), aprueba la creación de una empresa *Spin-off* no participada en la ULPGC, basada en el uso de un compuesto de aloe con aplicaciones nutricionales y nutraceúticas, y cuyos promotores son la Dra. A.M. Wägner, Profesora Titular de la ULPGC y el Dr. Y. Brito Casillas, Profesor Asociado ULPGC de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADOS CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, acuerda aprobar la modificación de la tabla retributiva aprobada por acuerdo de Consejo de 15 de mayo de 2019 ([BOULPGC de 3 de junio de 2019](#)), asignando las retribuciones que corresponderán al personal contratado con cargo a proyectos, convenios y contratos, que queda como se plasma en el anexo.

El/la investigador/a principal de un proyecto o la persona responsable de un convenio o contrato podrá aumentar la remuneración en forma de complemento salarial al personal investigador contratado por obra y servicio, y que se podrá justificar por lo establecido en el contrato y las condiciones indicadas en el proyecto, contrato o convenio al que se adscriba la persona investigadora contratada, aunque sea a modo de anexo.

La aprobación y el abono del complemento salarial estarán siempre sujetos y condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados anualmente para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculado el investigador contratado, así como a su compatibilidad o elegibilidad de acuerdo con la normativa reguladora de dicho proyecto, convenio o contrato.

Esta modificación afectará exclusivamente a los proyectos, convenios o contratos que se firmen con posterioridad a la fecha de su aprobación en Consejo de Gobierno.

En el caso de los contratos en vigor en el momento de la aprobación de la presente modificación, su aplicación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro de los créditos presupuestarios consignados anualmente para el proyecto, convenio o contrato a los que está vinculada la persona investigadora contratada.

ANEXO

	TIPO PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACION (horas semanales)	RETRIBUCION MENSUAL BÁSICA (5+6)/12	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	INDEMNIZ. FIN DE CONTRATO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL ANUAL (5+6+7)	COSTE TOTAL MENSUAL (8/12)
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.783,39	20.719,47	681,19	6.869,61	28.270,26	2.355,86
				TP 20	951,14	11.050,38	363,30	3.663,79	15.077,47	1.256,46
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (MECES 4)	TC 37,5	2.038,26	23.680,60	778,54	7.851,39	32.310,53	2.692,54
				TP 20	1.087,07	12.629,66	415,22	4.187,41	17.232,29	1.436,02
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.038,48	12.065,12	396,66	4.000,23	16.462,01	1.371,83
				TP 20	553,86	6.434,73	211,55	2.133,46	8.779,74	731,65
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.094,53	12.716,33	418,07	4.216,14	17.350,55	1.445,88
				TP 20	583,75	6.782,05	222,97	2.248,61	9.253,63	771,14
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.783,39	20.719,47	681,19	6.869,61	28.270,26	2.355,86
				TP 20	951,14	11.050,38	363,30	3.663,79	15.077,47	1.256,46
	TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.038,48	12.065,12	396,66	4.000,23	16.462,01	1.371,83
				TP 20	553,86	6.434,73	211,55	2.133,46	8.779,74	731,65
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.346,98	15.649,26	514,50	5.188,57	21.352,32	1.779,36
				TP 20	718,39	8.346,28	274,40	2.767,24	11.387,91	948,99
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.543,66	17.934,36	589,62	5.946,20	24.470,18	2.039,18
				TP 20	823,29	9.564,99	314,47	3.171,30	13.050,76	1.087,56

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIÓN REGULADA EN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, acuerda la creación de la Comisión de Reclamación regulada en el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento de Creación y Provisión de plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios ([BOULPGC de 2 de enero de 2009](#)), la cual estará compuesta por 7 catedráticos titulares y 7 catedráticos suplentes que tengan 4 sexenios o más. De estos miembros, cinco corresponderán a cada una de las grandes áreas de conocimiento y los otros dos del conjunto de quienes resten, tanto para los titulares como para los suplentes. La Comisión tendrá una duración cuatro años, y será renovable por cada dos.

El sorteo de los miembros de esta Comisión lo celebrará la Secretaria General, eligiendo de entre la bolsa de catedráticos que cumplan los requisitos.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA PUNTUALMENTE EL REGLAMENTO DE *VENIA DOCENDI* Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, acuerda aprobar una modificación del Reglamento de *Venia Docendi* y del Reglamento de Ordenación Académica, en los siguientes términos.

Artículo 1: Modificación del Reglamento de *Venia Docendi* de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2010.

El Reglamento de *Venia Docendi* de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de junio de 2010, queda redactado en los siguientes términos:

Uno. Se modifican las letras c), e) y f) del artículo 2.1, con la redacción siguiente:

c) *Venia docendi* para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y para los Profesores Colaboradores.

e) *Venia docendi* para personal investigador de la Universidad.

f) *Venia docendi* para investigadores con vinculación estable y/o distinguidos.

Dos. Se modifica el artículo 5 con la redacción siguiente:

1. Anualmente y hasta la extinción de las figuras de Profesor Titular de Escuela Universitaria y de Profesor Colaborador, los Departamentos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrán solicitar *venia docendi* para los Profesores Titulares de Escuela Universitaria, con el fin de impartir docencia en cuarto curso de grado, en una titulación de segundo ciclo, así como en máster y doctorado, y para los Profesores Colaboradores, con el fin de impartir docencia en máster y doctorado.

En este caso, deberá contar con un informe de su Departamento donde deberá hacerse constar el acuerdo favorable de su área de conocimiento. El informe será aprobado por el Consejo de Departamento. Tanto el acuerdo del área como el informe del Departamento deberán ser aprobados por mayoría simple. En el caso de que el acuerdo o el informe sea desfavorable, se requerirá informe de la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en organización académica e innovación educativa. El resto del procedimiento será el establecido en este Reglamento. Antes de la elaboración del Plan Docente de cada curso académico, la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado comunicará a los Departamentos los criterios para la concesión de *venia docendi*, tanto a los Profesores Titulares de Escuela Universitaria como a los Profesores Colaboradores.

2. El candidato propuesto habrá de poseer titulación universitaria de igual o superior rango que el correspondiente a la titulación de las materias a impartir para las que se solicita la *venia*. Se considerará que también están en esta situación quienes tengan título de máster oficial relacionado con la docencia para la que se solicita la *venia*. Para identificar correctamente a estos profesores dentro del plan docente, se indicará en el tipo de *venia* las siglas VD-TEUyC.

3. Esta modalidad de *Venia* se concederá por tres años que se renovarán automáticamente mientras permanezca tanto la necesidad como el compromiso del profesorado con la misma, y siempre que no se informe desfavorablemente de forma motivada.

Tres. Se modifica el título y contenido del artículo 7 con la redacción siguiente:

Artículo 7.- *Venia docendi* para personal investigador de la ULPGC.

1. El personal investigador contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá colaborar en tareas docentes, dentro de los límites máximos que se establezcan en la correspondiente convocatoria sin que, en ningún caso, pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de sus contratos.
2. A tales efectos, al personal investigador bajo la modalidad de contrato predoctoral se les podrá conceder *venia docendi* para impartir docencia de prácticas por un máximo de hasta 60 horas por curso académico en alguna de las materias de grado y en aquellos másteres en las que su titulación se lo permita, en las que imparta docencia el/la directora/a o codirector/a del personal investigador.

Esta docencia será parte de la asignada a los/as directores/as o codirectores/as, detráida de las horas que estos imparten e incluida por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado en el plan docente del Departamento en ese curso académico.

3. Al personal investigador posdoctoral en fase inicial de perfeccionamiento y especialización profesional, contratados a través de convocatorias competitivas tanto bajo la modalidad del contrato en prácticas como del acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación, se les podrá conceder la *venia docendi* para impartir docencia por un máximo de hasta 80 horas por curso académico previsto en la correspondiente convocatoria.
4. Al personal investigador, personal de apoyo y técnicos, contratados para la realización de proyectos específicos de investigación financiados con fondos públicos obtenidos en convocatoria pública competitiva se les podrá conceder la *venia docendi* para impartir docencia teórica y/o práctica según los casos que se indican en el punto 5. El personal técnico habrá de poseer título o títulos universitarios de igual o mayor rango que el que se otorga en la titulación donde se imparten las materias para las que se pretende obtener la *venia docendi*.
5. Los límites máximos para la impartición de la docencia, a falta de concreción numérica en las respectivas convocatorias, serán de hasta 60 horas anuales de docencia para los contratados predoctorales y de hasta 80 horas anuales para los investigadores posdoctorales no distinguidos. En el caso del personal con contrato de investigación, personal de apoyo y técnicos, para la realización de proyectos específicos de investigación financiados con fondos públicos obtenidos en convocatoria pública competitiva se les entenderá concedida esta *venia docendi* para impartir hasta 80 horas anuales de docencia teórico-práctica en el caso de los Doctores ICP1 y 60 horas anuales de docencia práctica a los ICP2 y PACP1 (personal de apoyo) y TCP3 (personal técnico). Dicha docencia se impartirá durante el periodo de vigencia de la ayuda/contrato/proyecto, salvo que el departamento o centro eleve un informe razonado en contra.
6. Los investigadores y los técnicos señalados en los apartados dos, tres y cuatro anteriores deberán ser incluidos en el Plan de Organización Docente del Departamento en el que han recibido la *venia docendi* desde el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

Para identificarlos correctamente, este tipo de *venia* se identificarán con las siglas VD-PIF para el personal investigador predoctorales en formación, VD-PID para el personal investigador posdoctoral y VD-PIC para el personal investigador en proyectos competitivos y TCP para el personal técnico contratado en proyectos competitivos específicos.

El personal investigador pre y posdoctoral seguirá apareciendo en el Plan de Organización Docente del Departamento durante toda la vigencia del contrato, salvo que el Departamento o Centro eleve un informe razonado en contra. A tal efecto, dicho informe se acompañará del que realice el/la director/a de tesis, en el caso de los/las investigadores/as predoctorales, o del/de la Investigadora principal correspondiente, en el caso de los investigadores/as posdoctorales, confirmando o rechazando el informe del Departamento o Centro. En caso de discrepancia se resolverá por la Comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en organización académica e innovación educativa, pudiendo someter las posibles discrepancias al Consejo de Gobierno.

7. La *venia docendi* se cumplimentará durante la asignación de la docencia quedando automáticamente incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento. Dicha *venia docendi* será definitiva una vez resuelta por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

El personal investigador incluido en el presente artículo debe indicar en su solicitud el número de horas dentro del máximo que se determinan en este Reglamento. En las *venias docendi* que se soliciten para

el curso que coincida con el último año de vigencia del contrato, la docencia solicitada debe ser impartida durante ese periodo de vigencia. En este caso, el número de horas máximas solicitadas no pueden sobrepasar el valor que resulte de dividir el máximo de horas contemplado en la convocatoria por el número de semanas lectivas del curso que cubre la vigencia del contrato.

8. Concluido el curso académico, el/la director/a o el/la codirectora del personal investigador con contrato predoctoral en formación, con el visto bueno del/de la directora/a del Departamento y el/la Director/a Decano/a del Centro, deberá enviar a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en profesorado un informe sobre la actividad desarrollada, donde se haga constar si se ha ajustado a la *venia* concedida, así como el grado de satisfacción con la labor realizada y cualquiera otra incidencia, si la hubiera, digna de destacar.

En el caso del personal investigador posdoctoral y en el del personal investigador y técnicos contratados en proyectos competitivos específicos, el informe será realizado y enviado por el/la directora/a del Departamento correspondiente con el visto bueno del Director/a Decano/a del Centro.

Con los informes recibidos, la persona titular del Vicerrectorado con competencias en profesorado expedirá, a través de la Unidad de Personal Docente e Investigador, la correspondiente certificación que acredite la docencia impartida.

Cuatro: Se modifica la rúbrica y el apartado primero del artículo 8 con la redacción siguiente: Artículo 8. *Venia docendi* para investigadores con vinculación estable y/o distinguidos

1. El personal investigador con contrato indefinido, suscritos de acuerdo con lo previsto en los artículos 20.2 y 23 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como el personal investigador que haya obtenido convocatorias competitivas de atracción de talento investigador, tienen derecho a realizar actividad docente solicitando la correspondiente *venia docendi*.

Para ello, serán incorporados en el Plan de Organización Docente del Departamento al que esté adscrita el área de conocimiento que determine el informe del Vicerrectorado con competencias en materia de investigación.

El tiempo de dedicación a la docencia, será el indicado en su convocatoria, que en ningún caso superará las 120 horas por curso académico, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado. La participación en actividades docentes no será un eximente para el cumplimiento de sus objetivos de investigación.

La *venia docendi* se cumplimentará durante la asignación de la docencia quedando automáticamente incluida en el Plan de Organización Docente del Departamento. Dicha *venia docendi* será definitiva una vez resuelta por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.

Cinco: Se modifica el artículo 10 que sigue vigente en su redacción actual para los supuestos no contemplados en este acuerdo y se incorporan los puntos 5. y 6 para los supuestos contemplados en este acuerdo con la redacción siguiente:

5. Las solicitudes de *venia docendi*, comprendidas en este acuerdo, deberán presentarse en los modelos disponibles en la web de la Unidad Administrativa responsable de la gestión de Personal Docente para cada uno de los tipos de *venia* previstos, salvo supuestos excepcionales apreciados por el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado.
6. La documentación que constituye el expediente de las *venias docendi*, comprendidas en este acuerdo, (*curriculum vitae* abreviado del candidato propuesto, así como los informes, autorizaciones y demás documentación prevista para cada caso en el Reglamento de *Venia docendi* de la ULPGC, sin perjuicio de aquellos informes o documentación que se estimen oportunos a efectos de acreditar los méritos docentes o de investigación), deberá custodiarse en el Departamento, Instituto Universitario, Escuela de Doctorado o Vicerrectorado que tramita cada *venia*, debiendo aportarlo en el caso de serle requerido y siendo responsabilidad del mismo la comprobación y verificación de la veracidad de los extremos aportados e incluidos en el expediente de cada solicitante.

Artículo 2: Modificación del Reglamento de Organización Académica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 10 de junio de 2019.

El Reglamento de Organización Académica de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, queda redactado en los siguientes términos:

Único. Se modifica el Anexo II con la redacción siguiente:

ANEXO II

ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DOCENCIA

	GRADO DOCTOR/A	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	SI	Catedrático / Catedrática de Universidad	1.1 Completa 1.2 Parcial
2	SI	Titular de Universidad + Catedrático/Catedrática de Escuela Universitaria	2.1 Completa 2.2 Parcial
3	SI	Titular de Escuela Universitaria	3.1 Completa 3.2 Parcial
4	SI	Contratado Doctor /Contratada Doctora	Completa
5	SI	Colaborador / Colaboradora	Completa
6	SI	Ayudante Doctor / Ayudante Doctora	Completa
7	NO	Titular de Escuela Universitaria	7.1 Completa 7.2 Parcial
8	NO	Colaborador /Colaboradora	Completa
9	SI	Investigadores posdoctorales + investigadores con vinculación estable	Según contrato
10	NO	Ayudante	Completa
11	SI	Maestro de Taller / Maestra de Taller	Completa
12	NO	Maestro de Taller / Maestra de Taller	Completa
13	NO	* Investigadores predoctorales	Según contrato

*A aquellos investigadores predoctorales que su profesor responsable o director no tenga docencia práctica, se le podrá asignar docencia práctica en otra asignatura del departamento al que pertenece, siempre bajo la supervisión del director del investigador en formación.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones contradigan el contenido de este acuerdo.

Disposición Final. Entrada en vigor al día siguiente de su publicación en le BOULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Nº 2102/2291, CON CÓDIGO RPT: 1302256013, ADSCRITA AL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE ECONOMÍA APLICADA Y SE DETERMINAN LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO AFINES A LA MISMA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, acuerda modificar la comisión evaluadora de la siguiente plaza de Profesor Contratado Doctor:

Concurso nº: 2102/2291

Código RPT: 1302256013

Cuerpo al que pertenece la Plaza: Profesor Contratado Doctor

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Departamento al que está adscrita: Análisis Económico Aplicado

Actividades a Desarrollar: Teoría Económica; Macroeconomía y Microeconomía

Áreas Afines: Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión y Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Nº de Plazas: 1

Titulaciones aptas: Grado/Licenciatura en Economía

Clase de Convocatoria: Concurso.

Comisión Titular:

Presidente: D. Ginés de Rus Mendoza, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretario: D. José María Pérez Sánchez, Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocal: Doña Dolores Rosa Santos Peñate, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Carlos Martín Hernández, Catedrático de Universidad de la ULPGC.

Secretario: Roberto Rendeiro Martín-Cejas, Titular de Universidad de la ULPGC.

Vocal: Doña Beatriz González López-Valcarcel, Catedrática de Universidad de la ULPGC.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO, ADAPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, aprueba la Propuesta de modificación del Reglamento de Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos de la ULPGC (última modificación [BOULPGC de 14 de enero de 2014](#)), en los siguientes términos:

Artículo 1. Se modifican o incluyen los artículos, apartados y disposiciones siguientes:

1. Artículo 7. Reconocimiento de créditos en asignaturas del grado

Además de lo establecido con carácter general en esta norma, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberá respetar las siguientes reglas:

1. Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

Las materias básicas de rama son las establecidas en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007 vigente.

2. Serán también objeto de reconocimiento, los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica, pertenecientes a la Rama de Conocimiento del título al que se pretende acceder conforme a su plan de estudio.
3. El resto de las asignaturas podrán ser reconocidas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en otras materias o enseñanzas cursadas así como los previstos en el plan de estudios que tengan carácter transversal.
4. También se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria que habiliten para un mismo ejercicio profesional.
5. Se podrán reconocer los créditos de los módulos de prácticas externas dentro de los límites establecidos en el título de destino.

Los señalados en los apdos. 1), 2), 3) y 4) se tramitarán mediante “Tablas de Reconocimiento y Transferencia Automáticas” (TARTA) a partir del curso siguiente a que hayan sido valoradas por la Comisión de reconocimiento por primera vez, manteniendo este tratamiento mientras esta Comisión no proponga modificaciones en informe motivado para su eliminación.

Los recogidos en el Apdo. 5) se estudiarán por la Comisión de reconocimiento conforme a los criterios, directrices y procedimientos específicos para ello que se publicará como Instrucción en el Boletín Oficial de la ULPGC.

2. Párrafo 2 del artículo 5

En los títulos oficiales de Master no podrán ser objeto de reconocimiento de créditos, asignaturas o materias del título cuando se han utilizado como requisitos para la admisión en otro título.

3. Artículo 15. Títulos propios

1. Se establece la posibilidad de obtener el reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas en títulos propios impartidos en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o en otras universidades con las que haya suscrito convenios de reciprocidad en la materia.
2. Los contenidos y competencias de las materias, cursadas en los títulos propios (títulos de origen), han de tener relación con las del título oficial para el que se solicita el reconocimiento (título de destino).
3. El reconocimiento deberá hacerse entre asignaturas completas del título de origen y el de destino, debiendo ser el título de origen de igual o superior nivel MECES que el de destino.

La coincidencia de contenidos o competencias entre las asignaturas objeto de reconocimiento debe ser al menos del 75%.

4. El número de créditos que pueden ser reconocidos por asignaturas superadas en títulos propios y por la experiencia laboral o profesional, no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento de los créditos que constituyen el título oficial. Sin embargo, los créditos procedentes de títulos propios podrán excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior, siempre que el título propio de origen se haya sustituido por un título oficial, y sean ambos de la ULPGC.

4. Disposición Adicional Cuarta:

1. A los efectos de este Reglamento, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento contemplado por este Reglamento el alumnado matriculado en titulaciones oficiales de grados.
2. La Universidad practicará las notificaciones a través de medios electrónicos, conforme se determine en las instrucciones anuales.
3. La notificación se considerará rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la fecha de su puesta a disposición sin acceder a su contenido. Cumplido este plazo, la notificación se entiende practicada y así constará en el expediente, dándose por efectuado el trámite y continuándose el procedimiento”.

Disposición Final.

Las modificaciones recogidas en este Acuerdo, entraran en vigor en el curso 2021/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REINCORPORACIÓN A LOS MISMOS ESTUDIOS Y DE TRASLADO DE EXPEDIENTE PARA CONTINUAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES, SEGÚN EL RD 1393/2007 DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial-, el día 31 de mayo de 2021, aprueba la Propuesta de modificación del Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales, según el [RD 1393/2007](#) de ordenación de las enseñanzas universitarias de la ULPGC (última modificación [BOULPGC de 3 de junio de 2019](#)), en los siguiente términos:

Artículo 1. Se modifican o incluyen los artículos, apartados y disposiciones siguientes.

Artículo 2.- Sujetos

Los Estudiantes a quienes serán de aplicación las disposiciones del presente Reglamento son:

./.

2. Estudiantes de la ULPGC procedentes de otros estudios. Estudiantes de la ULPGC que hayan superado al menos 30 créditos ECTS de rama básica en la titulación de origen y se le hayan reconocido **con el carácter de básicas de rama** en la titulación de destino.

Disposiciones Adicional Quinta:

1. A los efectos de este Reglamento, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Universidad para la realización de cualquier trámite de un procedimiento contemplado por este Reglamento.
2. La Universidad practicará las notificaciones a través de medios electrónicos, conforme se determine en las instrucciones anuales.
3. La notificación se considerará rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la fecha de su puesta a disposición sin acceder a su contenido. Cumplido este plazo, la notificación se entiende practicada y así constará en el expediente, dándose por efectuado el trámite y continuándose el procedimiento”.

Disposición Final.

Las modificaciones recogidas en este Acuerdo, entraran en vigor en el curso 2021/2022.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 31 DE MAYO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ESTRATEGIA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE-SERVICIO-ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria, celebrada de forma mixta –por vía telemática y presencial–, el día 31 de mayo de 2021, con el objetivo de cumplir con el mandato de la CRUE ([Documento Técnico](#) aprobado por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad, Grupo CADEP, celebrado en León el día 29 de mayo de 2015); aprueba la siguiente Declaración Institucional.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

ESTRATEGIA DE INSTITUCIONALIZACIÓN DEL APRENDIZAJE-SERVICIO-ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es consciente del importante papel que debe desempeñar para impulsar la sostenibilización curricular, contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y mejorar los aprendizajes académicos y sociales que favorecen el desarrollo competencial de su estudiantado.

Es por ello, que se alinea con la declaración de la CRUE “Institucionalización del Aprendizaje-Servicio como estrategia docente dentro del marco de la Responsabilidad Social Universitaria para la promoción de la Sostenibilidad en la Universidad” (Documento Técnico aprobado por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad, Grupo CADEP, celebrado en León el día 29 de mayo de 2015).

La ULPGC hace suyo el compromiso de promover el Aprendizaje-Servicio (ApS) como metodología que permite a nuestro estudiantado realizar un servicio a la comunidad ligado a objetivos de aprendizaje asociados a su título de Grado o Posgrado, favoreciendo tanto el desarrollo de sus capacidades de análisis crítico-como la comprensión de problemas y necesidades sociales e implicación en su resolución de forma emprendedora, innovadora y creativa.

En consecuencia, la ULPGC se compromete a impulsar la Estrategia de Institucionalización el Aprendizaje-Servicio cuya finalidad es apoyar la realización de Proyectos de ApS en el marco de las programaciones docentes que desarrolla el profesorado con su alumnado, de las prácticas externas y del desarrollo de Trabajos Fin de Grado y fin de Máster.

Esta Estrategia, guiada por la búsqueda de una educación de calidad que cumpla con los principios de una Universidad comprometida con la realidad social y el desarrollo sostenible, se definirá atendiendo a las siguientes consideraciones: a) Reconocimiento en el *Docentia* del profesorado que promueve, tutoriza, coordina y evalúa los proyectos de aprendizaje aplicados en la comunidad que realiza su alumnado en el contexto de su asignatura. b) Compromiso para el desarrollo de programas de formación del PDI en la metodología de Aprendizaje-Servicio. c) Visibilidad de los proyectos de ApS realizados y evaluados positivamente, a través de las webs institucionales. d) Ayudas a la realización de proyectos de ApS en el marco de la innovación docente. e) La necesaria cobertura sanitaria y jurídica de responsabilidad civil que se pueda precisar en la aplicación de proyectos de ApS en la comunidad, fuera de los recintos universitarios, que garantice en todo momento los derechos a la seguridad y salud de todas las personas implicadas (estudiantes y profesorado). f) Creación de estructuras estables que den soporte a la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos de ApS.

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN LENGUAS MODERNAS

El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, en virtud de las competencias asignadas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80, del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, visto el acuerdo de la Junta de Facultad de 26 de mayo de 2021 por el que se dispone la extinción del plan 40 de la titulación de Grado en Lenguas Modernas en un único curso y teniendo en cuenta el Reglamento de Extinción de Títulos creado al amparo del Real Decreto 1393/2007, y el plan 41 del Grado del Lengua Española y Literaturas Hispánicas que comenzó su impartición en el curso 2012/2013.

RESUELVE:

DECLARAR extinguido en un solo curso académico el plan 40 del Grado en Lenguas Modernas, por lo que procede el siguiente calendario de extinción, garantizando cuatro convocatorias sin docencia para cada uno de los cursos del citado plan, de forma que finalizará su vigencia el último día del curso académico 2022/2023, de conformidad con el siguiente cronograma:

Curso académico	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso
2021/2022	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia
2022/2023	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artículo 123 de la [Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (BOE nº 236, del 2 de octubre de 2015), en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPÁNICAS

El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, en virtud de las competencias asignadas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80, del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos, visto el acuerdo de la Junta de Facultad de 26 de mayo de 2021 por el que se dispone la extinción del plan 40 de la titulación de Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas en un único curso y teniendo en cuenta el Reglamento de Extinción de Títulos creado al amparo del [Real Decreto 1393/2007](#), y el plan 41 del Grado del Lengua Española y Literaturas Hispánicas que comenzó su impartición en el curso 2012/2013

RESUELVE:

DECLARAR extinguido en un solo curso académico el plan 40 del Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas, por lo que procede el siguiente calendario de extinción, garantizando cuatro convocatorias sin docencia para cada uno de los cursos del citado plan, de forma que finalizará su vigencia el último día del curso académico 2022/2023, de conformidad con el siguiente cronograma:

Curso académico	1º curso	2º curso	3º curso	4º curso
2021/2022	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia	2 convocatorias sin docencia
2022/2023	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)	2 convocatorias sin docencia (Última convocatoria)

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente

a la recepción de la presente, o bien hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artículo 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de junio de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

DISPOSICIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECLAMACIÓN REGULADA EN EL ART. 19 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

La Secretaria General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, siguiendo el mandato aprobado por el Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2021, celebró el 4 de junio de 2021 el sorteo de los miembros que han de componer la Comisión de Reclamación prevista en el art. 19 del Reglamento de Procedimiento para la Creación y Provisión de Plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios ([BOULPGC de 2 de enero de 2009](#)), quedando dicha Comisión formada por los siguientes miembros:

TITULARES:

Arte y Humanidades: Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez

Ciencias: Fabiola Lourdes Socorro Lorenzo

Ingeniería y Arquitectura: José Francisco López Feliciano

Ciencias Sociales y Jurídicas: Jorge Vicente Pérez Rodríguez

Ciencias de la Salud: Pedro Manuel Herraiz Thomas

Del conjunto: Alicia Rodríguez Álvarez y Josefa Delia Martín Santana

SUPLENTE:

Arte y Humanidades: Antonio María Martín Rodríguez

Ciencias: Melchor González Dávila

Ingeniería y Arquitectura: Juan Bautista Ruiz Alzola

Ciencias Sociales y Jurídicas: Manuel Jesús Sarmiento Acosta

Ciencias de la Salud: Leandro Francisco Fernández Pérez

Del conjunto: Josefina Domínguez Mujica y José Pablo Suárez Rivero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2021. La Secretaria General, Inmaculada González Cabrera.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
